

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023
HORA:	De 9.00 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Malambo, Atlántico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - John Jairo Noreña - Medio Ambiente OAP - Nubys Yepes Acosta – Servicios Públicos OAP - Edgar Iglesias – Secretaria de Hacienda <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Beatriz Jurado - DPR-VASB - Carlos Pérez – DIDE-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Presentación por parte del MVCT del Decreto 802 de 2022 y de la Resolución 0547 de 2022
- Atención dudas y consultas sobre Implementación del IAT

DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los participantes del Municipio de Malambo, Atlántico.

La asistencia técnica se da en atención a la solicitud presentada por el municipio para socializar el alcance del Decreto 802 de 2022 y su resolución reglamentaria 0547 de 2022 y atender las inquietudes que desde el municipio se tienen.

Se da inicio a la presentación por parte del MVCT del Decreto 802 de 2022 y de la Resolución 0547 de 2022, indicando que es esta la normatividad que modificó el Decreto 2412 de 2018 y la Resolución 176 de 2020, que inicialmente reglamentaron el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos IAT.

EL IAT, en el marco de la economía circular, busca fortalecer la actividad de aprovechamiento y la actividad de tratamiento en el marco del servicio público de aseo.

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_NjhhMjdiYWEtNGEyOC00Yzk5LWJkZTEtZmFiMjY1NWJhYWVl2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22,%22Oid%22:%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7D

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Entonces, en ese sentido, lo que busca este incentivo es apoyar proyectos tendientes a aumentar las tasas de aprovechamiento y tratamiento y disminuir las toneladas que van a relleno sanitario.

Este decreto 802 de 2022 aplica para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, aplica las entidades territoriales y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se explica que el comité IAT que se concibió como el espacio de evaluación de proyectos IAT en el marco del decreto 2412 de 2018 ya no se contempla en el Decreto 802 de 2022 y esta evaluación de proyectos es responsabilidad del ente territorial.

Se aclara que el IAT es una tasa, correspondiente al 0.80% del salario mínimo mensual legal vigente, que se cobra por cada tonelada dispuesta en relleno sanitario, que se cobra en aquellos municipios o distritos en los cuales el PGIRS haya definido como viable proyectos asociados a la actividad de aprovechamiento y corresponde.

Carlos Pérez hace una intervención para presentar un ejemplo de publicación de tarifas y que corresponde a una obligación de las empresas de aseo, para indicar cómo se puede verificar la relación entre toneladas dispuestas y el valor IAT cobrado, recaudado y trasladado al municipio.

Se hace hincapié en el hecho que estos recursos IAT son de destinación específica, razón por la cual el municipio debe disponer de una cuenta exclusivamente para el manejo de los mismos. Además de tener en cuenta la importancia del seguimiento al traslado de estos recursos del prestador de recolección y transporte, encargado de la facturación y recaudo, al ente territorial dentro de los tiempos establecidos en la normatividad, teniendo en cuenta que los recursos disponibles en la cuenta son los que financiarán el o los proyectos IAT.

Se indica que los proyectos IAT sólo pueden ser presentados por personas prestadoras de las actividades del servicio público de aseo que cuentan con el respectivo RUPS expedido por la SSPD. Así mismo, los proyectos deben estar enmarcados en las exclusivamente en el servicio público de aseo, por lo tanto, los proyectos de transformación industrial quedan excluidos (ejm transformación en madera plástica, etc)

Se recalca que los proyectos IAT deben ser presentados ante la alcaldía municipal hasta el 30 de julio de cada año, para que puedan ser evaluados en la vigencia. Esto proyectos serán evaluados por el ente territorial de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución de 2022 y el traslado de esos recursos se hace de acuerdo con el plan financiero y el cronograma del proyecto que haya resultado elegible.

Se explica el esquema operativo del IAT, como se muestra a continuación:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01



En relación con la evaluación, la asignación y del traslado de recursos, es importante mencionar que el decreto no establece como tal una fecha máxima para hacer esa evaluación y asignación de recursos, estos tiempos los establece el ente territorial en el marco de su autonomía, pero se sugiere muy respetuosamente, tener en cuenta que cuando se presentan los proyectos, pues normalmente estos vienen basados en precios del primer semestre del año y entre más se retrase la evaluación de estos proyectos es posible que el valor total del proyecto se vea afectado y es de anotar que el decreto 802 de 2022 no contempla periodo de subsanación.

Se realiza la presentación de los requisitos establecidos en la Resolución 547 de 2022 para la presentación y evaluación de los proyectos IAT y se presentan los criterios de elegibilidad para dichos proyectos:



Requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento.

Anexo técnico Resolución 547 de 2022

	1. Antecedentes: Necesidad y oportunidad, relación con el PGIRS y actores involucrados
	2. Aspectos Legales: Naturaleza jurídica, uso del suelo y licencia ambiental
	3. Aspectos Financieros/Comerciales: fuentes de inversión, ingresos y egresos, mercado, costos, TIR
	4. Aspectos Técnicos/Operativos: Caracterización línea base, infraestructura, regionalización y cronograma
	5. Aspectos Ambientales: Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo, costos, permisos
	6. Identificación de Riesgos: Descripción y análisis de los riesgos más relevantes y medidas de manejo

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS

Resolución 547 de 2022

PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO			
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE	
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No Aplica	50
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización	No Aplica	40
	Otras Personas prestadoras	No Aplica	30
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 10%	50
		De 5 a 10%	40
		Menos de 5%	30

PROYECTOS DE TRATAMIENTO		
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE
Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	40
	De 10 a 20%	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	Si	30
	No	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

PREGUNTAS

- En Malambo se presentaron dos proyectos uno de la empresa de aseo que viene prestando el servicio de recolección, transporte y disposición final. También una o una asociación de recicladores que se llama ECO Recuperamos, en este caso ¿eco recuperamos si cumple también con la norma porque ya ella está aquí establecida?

Sí, la organización de recicladores se considera un prestador de la actividad de aprovechamiento cuando cuenta con el registro único de prestador de servicios – RUPS de la Superintendencia de servicios públicos, pues esto indica que está registrada ante la superintendencia como prestador de la actividad aprovechamiento en el servicio público de aseo.

- Cuando ya se hace evaluación del proyecto y se considera que uno de ellos cumple con la con la resolución. ¿Qué documento debe utilizar la administración para legalizar? No sé si es un contrato o un convenio, o de qué manera, pues se legalizar con esta entidad beneficiaria.

El Decreto 802 de 2022 no establece este procedimiento, pues se considera que está dentro de la autonomía del municipio definir este mecanismo de asignación de recursos.

- Si los proyectos se radican en julio de cada año, ¿el proyecto que radiquen las entidades tiene que durar un año?

No, los proyectos que pretendan acceder a recursos IAT deben presentar el cronograma de ejecución, el cual puede ser de meses o de años, no hay establecida una temporalidad para el desarrollo del proyecto. Lo que debe tener en cuenta el formulador del proyecto, es que los recursos que solicita al IAT son los disponibles en la vigencia y por lo tanto, los recursos solicitados deben garantizar el desarrollo del proyecto en todo su horizonte. No es posible comprometer vigencias futuras.

- Si después de asignar los recursos IAT disponibles al proyecto que ocupó el primer lugar de la lista de elegibles me quedaron recursos, pero estos no son suficientes para financiar el proyecto que ocupó el segundo lugar, pero si alcanza para el proyecto que ocupó el tercer lugar, este último ¿se puede financiar?

Si, se pueden asignar los recursos disponibles al tercer proyecto teniendo en cuenta que cubriría la totalidad de lo solicitado por el IAT. En el caso del segundo proyecto, cuya solicitud es superior al monto disponible, este no se puede financiar teniendo en cuenta que no se asegura su cierre financiero y no es posible comprometer vigencias futuras.

- En el caso de un proyecto que se viene trabajando con la Universidad Libre sobre el aprovechamiento de poda, pero como es una universidad, ¿ellos no lo pueden presentar?

No, la universidad no lo pueden presentar a menos que se haga una especie de asociación con algún prestador de la actividad, pero quien tiene que responder es el

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

prestador. Esta claridad se hace porque también es importante tener en cuenta que en el País no somos muy fuertes en la estructuración de proyectos, y si es posible apoyarse en la experticia de un tercero para la formulación del proyecto, pero si es el prestador de cualquiera de las actividades del servicio público, quien debe presentar tal proyecto y responder por el mismo.

- Teniendo en cuenta que los residuos del municipio se disponen en el relleno sanitario ubicado en Palmar de Varela, si la empresa de aseo presenta un proyecto
Sobre el tratamiento de estos residuos, pero se va a ejecutar en el relleno, habría algún inconveniente?

Se debe tener en cuenta si el proyecto presentado es de carácter regional o municipal, por lo que se tendría que revisar la particularidad del proyecto, porque cuando es de carácter regional, se establece que el mismo se radica ante el ente territorial donde se ejecutaría el proyecto. Sin embargo, también es posible que ese proyecto aplique, a recursos de los municipios que se verían beneficiados en el caso en que todos tuviesen el IAT.

- En el dado caso, que el municipio no tenga abierta la cuenta IAT esos recursos que las empresas han recaudado con anterioridad, ¿que pasa con esos recursos?

Esos recursos deben reclamarse ante el prestador encargado de la facturación y el recaudo porque son de propiedad del municipio. Se sugiere hacer la consulta interna para establecer desde cuando se empezó a cobrar el IAT, si existe la cuenta, si se han hecho los traslados respectivos y en donde están los recursos.

Soporte reunión virtual:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 10 de marzo de 2023 HORA: 9.00 am

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Malambo, Atlántico - IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	Carlos A. Pérez P	Prof Esp	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	3323434	cperez@minvivienda.gov.co	IAT
2	john jairo noreña	profesional universitario	alcaldia de malambo	3008143361	medio_ambiente@malambo-atlantico.gov.co	asistencia técnica Decreto 802 2022
3	nubys yepes acosta	profesional universitario area de servicios publicos	alcaldia de malambo	3008516519	serviciospublicos@malambo-atlantico.gov.co	normatividad que deben cumplir las ECAS Y ASOCIACIONES DE RECICLADORES
4	Edgar	Profesional universitario	Municipio de malambo	3013804383	Elir_9@yahoo.es	Ninguna
5	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	3117165224	bjurado@minvivienda.gov.co	IAT

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>